



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

UN LIBRARY

SEP 30 1974

UN/3A COLLECTION

VIGESIMO NOVENO AÑO

1797^a

SESION: 21 DE OCTUBRE DE 1974

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1797)	1
Homenaje a la memoria del Sr. Shadhel Taqa, Ministro de Relaciones Exteriores del Irak	1
Aprobación del orden del día	1
Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:	
a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);	
b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1797a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 21 de octubre de 1974, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Michel NJINÉ
(República Unida del Camerún).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1797)

1. Aprobación del orden del día.
2. Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:
 - a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);
 - b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532).

Se declara abierta la sesión a las 16.00 horas.

Homenaje a la memoria del Sr. Shadhel Taqa, Ministro de Relaciones Exteriores del Irak

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de pasar a la consideración del orden del día de esta sesión, tengo la triste obligación de informar a los miembros del Consejo que el Ministro de Relaciones Exteriores del Irak, Sr. Shadhel Taqa, falleció en el día de ayer. Aprovecho esta oportunidad para dirigir al representante del Irak, en nombre del Consejo, nuestras sinceras condolencias por la pérdida que acaba de sufrir su país y le ruego que tenga la bondad de transmitir nuestro pesar a su Gobierno y a la familia del fallecido.

2. Sr. AL-SHAikhLY (Irak) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de mi delegación le agradezco sus expresiones de pesar con motivo del fallecimiento repentino del Sr. Shadhel Taqa, Ministro de Relaciones Exteriores del Irak, acaecida en Rabat donde se encontraba a fin de asistir a la próxima Conferencia Árabe en la Cumbre.

3. Conocí a Shadhel Taqa durante muchos años y lo consideré un querido amigo y excelente colega. Fue nombrado en su primer cargo diplomático como

Embajador del Irak en Moscú, en 1969, mientras yo era Ministro de Relaciones Exteriores. A su regreso a Bagdad ocupó, en colaboración conmigo, el cargo de Subsecretario Permanente del Ministerio, cargo que desempeñó con distinción hasta que fue nombrado, en julio pasado, Ministro de Relaciones Exteriores.

4. Shadhel Taqa estuvo con nosotros en Nueva York a fin de hacer uso de la palabra en la Asamblea General, y fue tan sólo el jueves pasado que lo despedimos en el aeropuerto Kennedy. Durante las dos semanas que pasó aquí trabajó con la misma abnegada dedicación que caracterizó todos sus servicios para con el país y la causa árabe. Su muerte prematura es una gran pérdida para el Irak. Sus muchos amigos y todos sus compatriotas lo extrañarán hondamente.

5. Transmitiré las amables palabras que se han expresado en el Consejo a mi Gobierno y a la acongojada familia.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:

- a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);
- b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532)

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 1796a. sesión, invito a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Dahomey, Egipto, Guinea, Malí, Marruecos, Mauricio, Nigeria, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Somalia, Túnez y Zaire a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta y las disposiciones pertinentes del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Adjibadé (Dahomey), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), Sra. Jeanne Martin Cissé (Guinea), el Sr. Traoré (Malí), el Sr. Slaoui (Marruecos), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Ogbu (Nigeria), el Sr. Kelani (República Árabe Siria), el Sr. Salim

(República Unida de Tanzania), el Sr. Luke (Sierra Leona), el Sr. Ghalib (Somalia), el Sr. Driss (Túnez), y el Sr. Mutuale (Zaire) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

7. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Además, debo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Alto Volta, Bangladesh, Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Guyana, Madagascar, Qatar, Sudáfrica, Uganda y Yugoslavia, en que solicitan que se invite a sus delegaciones a participar en los debates del Consejo, sin derecho a voto, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta y las disposiciones pertinentes del reglamento provisional. Siguiendo la práctica habitual, me propongo, con el asentimiento del Consejo, invitar a estos representantes a participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Yaguibou (Alto Volta), el Sr. Karim (Bangladesh), el Sr. Mondjo (Congo), el Sr. Humaidan (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Boaten (Ghana), el Sr. Jackson (Guyana), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Botha (Sudáfrica), el Sr. Kinene (Uganda) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

8. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El primer orador es el representante de Egipto, a quien invito a ocupar su lugar a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

9. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Antes de comenzar mi exposición desearía ofrecer nuestras sinceras condolencias a la delegación del Irak por el repentino deceso del Ministro de Relaciones Exteriores de su país. Rogaría a la delegación del Irak que transmita a la familia del desaparecido nuestra más profunda expresión de simpatía.

10. Señor Presidente, permítame en este instante dirigirle las más calurosas felicitaciones de mi delegación por el acceso de su país, la República Unida del Camerún, a la Presidencia del Consejo de Seguridad. Dada su gran habilidad — y puesto que usted proviene de un país cuya tradición de justicia y respeto por los derechos humanos es bien conocida — confío que desempeñará los deberes de su alto cargo con gran competencia y buen juicio. Es un gran honor y motivo de orgullo que un hijo de Africa presida este órgano durante este mes, y esto confirma la determinación de Africa de asumir sus responsabilidades tendientes a mantener la paz y la seguridad internacionales sobre la base de la justicia y la igualdad entre los hombres.

11. El 30 de septiembre de 1974 la Asamblea General aprobó la importante resolución 3207 (XXIX), por la que pide al Consejo de Seguridad que examine las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica teniendo en cuenta la continua violación por esta

última de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

12. Estamos reunidos aquí ahora, para discutir la posición de Sudáfrica con respecto a nuestra Organización y también para decidir qué acciones deberían tomarse con el fin de defender a las Naciones Unidas contra la violación perpetua de sus principios y de su Carta.

13. El *apartheid*, el racismo, la discriminación racial y la segregación racial son todas versiones diferentes de una sola pretensión: la superioridad de una raza sobre otra. Esta superioridad biológica fue sostenida en el pasado por el nazismo y ahora por el régimen sudafricano. El resultado natural de la política racial de Hitler fue la desaparición del derecho internacional en un doble sentido: no habría igualdad de derechos entre las naciones y no habría igualdad de derechos para las minorías o las personas, cualquiera sea su raza.

14. A la luz de semejante anarquía en las relaciones internacionales, el estallido de la segunda guerra mundial fue un resultado previsible. Esa guerra le costó muy caro a la humanidad: más de 20 millones de víctimas del fanático mito expansionista de la superioridad racial; además, la caída de la Sociedad de las Naciones fue otra manifestación del carácter caótico de las relaciones internacionales en esa época.

15. La gran paradoja es que, casi a 30 años de haber terminado la segunda guerra mundial, ahora nos encontramos reunidos en esta sala para deliberar acerca de una réplica de la repulsiva y atroz teoría nazi de la superioridad racial representada hoy por la política de *apartheid* del régimen sudafricano.

16. La política sudafricana de *apartheid* constituye un sistema históricamente acumulativo e intencionado de represión racial. Los componentes operacionales del sistema, cada uno con su perfil experimental y su momento histórico, se dividen en cuatro categorías distintas y convergentes: una, el prejuicio racial y la discriminación; dos, la segregación y la separación racial; tres, la explotación económica de los recursos naturales y humanos; y cuatro, el terrorismo jurídico, administrativo y policial. Asociada a cada una de estas categorías hay una serie de funciones e instrumentos. Algunas son consideradas esenciales para el logro del *apartheid*; otras son los ingredientes básicos del *apartheid*. Por ejemplo, sus partidarios desearían que el mundo creyese que el genuino *apartheid* significa separación racial y que el terror es meramente un medio para lograr esas finalidades. En realidad, el terror, sean cuales fueren las intenciones de los perpetradores blancos, también es un verdadero *apartheid* y posiblemente su elemento más indestructible y del cual depende para su continuación.

17. A través de la doctrina del *apartheid* el régimen sudafricano ha estado consolidando el poder en sus

manos y eliminando toda oposición. Además, ha fragmentado al pueblo de Sudáfrica en grupos raciales y étnicos y segregando efectivamente esos grupos entre sí. El Gobierno ha establecido cuatro "grupos raciales" principales y los ha subdividido en otras categorías "étnicas". En total, hay 20 de esas categorías que se dividen así: una, blancos, 3.960.000, de habla inglesa 40% y de lengua afrikaans 60%; dos, mestizos, 2.144.000 — éstas son personas de origen mixto africano y de ascendencia blanca y se subdividen en siete categorías, a la última de las cuales se la denomina "otras personas de color" — tres, población india, 668.000 — son gente de origen asiático — y, por último, población africana, 16.217.000. El Gobierno ha dividido a la población africana en una serie de llamadas naciones, que son Xhosa, Zulú, Tswana, Venda, Sotho, Pedi, Swazi, Ndebele, Shangaan y otras.

18. Las principales distinciones legislativas se establecen entre blancos y no blancos; casi todos los aspectos de la vida se ajustan a esta división. El matrimonio y las relaciones sexuales a través de esa línea están prohibidos por la Ley sobre inmoralidad. Todos los servicios públicos — ómnibus, trenes, cines, sitios de entretenimiento público, playas, restaurantes y todas las áreas residenciales — están segregados sobre esta base. La educación se divide en cuatro categorías raciales principales y se ha introducido la instrucción en la lengua materna. Los sudafricanos tienen que ser educados en el idioma de sus padres, al menos desde sus primeros años de escolaridad y así la educación se da en ese nivel en casi una docena de idiomas. Las llamadas instituciones gubernamentales separadas se han establecido para cada uno de los grupos negros principales y la participación en la "política blanca" no está permitida.

19. Este cuerpo de legislación racial puede dividir y ha dividido a las familias — madre e hijo, marido y mujer — y donde no se pueden trazar líneas raciales claras ellas son señaladas por oficinas de clasificación racial. Cada sudafricano debe llevar consigo su identificación racial. Eso y las 200 leyes raciales demuestran la naturaleza artificial del orden que ha sido impuesto, del mismo modo que lo demuestran las severas penas que lo endurecen y las múltiples relaciones que ocurren. Además, esta legislación ha roto efectivamente las líneas de comunicación, cooperación y comprensión entre los distintos grupos. Por medio de la política clásica de dividir para reinar, el Gobierno ha afianzado y fortalecido la centralización del poder. Pero esa política también ha sembrado las semillas de la tirantez entre los grupos y amenaza seriamente las relaciones no sólo entre los blancos y los negros sino también entre los negros. Los segmentos raciales en que se ha dividido a la población de Sudáfrica forman ahora una jerarquía, de la cual la condición económica es el ejemplo más claro. Durante los 23 años que ha gobernado, el régimen ha promovido los intereses económicos de los afrikaners que lo fundaron y lo apoyaron por encima de los intereses

de los demás grupos. También ha asegurado la asignación cada vez mayor de recursos y riqueza material a los miembros del grupo blanco en su conjunto, directamente a expensas de todos los demás sudafricanos. Así como el Gobierno y quienes lo apoyan han mantenido la apariencia de democracia parlamentaria, también han mantenido el mito de que el desarrollo económico de Sudáfrica ha significado progreso para todos. Los hechos demuestran que esta afirmación no es cierta.

20. Hay que recalcar que los negros constituyen la mayoría de la mano de obra. Las cifras oficiales indican razones que oscilan en 8,56 a 1 en la minería, 2,45 a 1 en las industrias de manufactura, 3,38 a 1 en la construcción, 1,12 a 1 en la electricidad, 1,25 a 1 en los ferrocarriles, y 3,8 a 1 en correos. Sin embargo, se ha demostrado que los 16 millones de africanos, que constituyen el 70% de la población, reciben únicamente un 18,5% de los ingresos personales en efectivo de la nación. Los blancos, que constituyen el 17,5% de la población, reciben el 73,3% de sus ingresos. El ingreso medio en el año 1969 para los blancos es de 95 rands — o sea, 133 dólares — por mes, y para los africanos es de 7 rands, es decir, el equivalente de 9,80 dólares, por mes. Esto significa que, en promedio, el ingreso *per capita* de los africanos es un 6% del ingreso de los blancos. Los blancos y los africanos representan el nivel superior y el nivel inferior de la jerarquía racial. Así, la diferencia entre los ingresos de los blancos y los negros ha crecido en forma correspondiente a la disminución de la actividad sindical negra; y los ingresos de los afrikaners han aumentado en una tasa mayor que los demás.

21. Otra indicación de la jerarquía racial la dan los gastos del Gobierno. Por ejemplo, en 1969 el Estado y las provincias gastaron 238 millones de rands para educación de los blancos y 39,5 millones de rands para educación de los africanos. El gasto *per capita* para la educación de los africanos es menos de un octavo del gasto *per capita* para la educación de los blancos, y esta diferencia ha aumentado a lo largo de 13 años.

22. Las alegaciones del régimen relativas al mantenimiento de "la ley y el orden" y al "gobierno estable" pueden haber llamado la atención de algunos críticos, pero se sostienen claramente a expensas de los derechos civiles y humanos. Las dimensiones del problema de su aplicación ilustran aún más esto y revelan un serio y creciente desorden social. Las cifras oficiales señalan que se produjo un total de casi 3 millones de presuntas contravenciones de la legislación en 1969. En relación con ellas, más de 2 millones de personas fueron enviadas a juicio, y otras 170.000 fueron acusadas de crímenes violentos (asesinato, infanticidio, asalto y homicidio culposo). De los 6.000 presuntos asesinatos, 153 involucraron a personas blancas y 6.000, a personas negras. Del número total de personas enviadas a juicio, unas 932.000, o sea casi el 40% habían incurrido en las llamadas infracciones "técni-

cas" que involucraban principalmente legislación racial, como las leyes de los países. Esto representa una cifra de casi 2.500 personas por día. La población diaria media de las cárceles fue de 90.555 en 1969-1970.

23. Con respecto a los movimientos políticos africanos, están prohibidos en Sudafrica los partidos políticos nacionales de africanos, excepto en los llamados "territorios patrios". De todos modos, ninguno puede presentarse a las elecciones para el Parlamento o las legislaturas provinciales. El derecho de reunión política fuera del "territorio patrio" y los poblados africanos les es vedado a los africanos. Cuando se realizan reuniones políticas, la policía las examina cuidadosamente. Se espera una escalación de la violencia, dado que la mayoría de los africanos continuará oponiéndose al *apartheid*.

24. Por consiguiente, el resultado básico de la política sudafricana de *apartheid* lo constituyen las víctimas. La lista de víctimas incluye a habitantes, instituciones y el futuro de Sudafrica. El jefe Albert Luthuli, Nelson Mandela, las víctimas de Sharpeville, y, más recientemente, la masacre de Carletonville son los hechos más conocidos en el mundo exterior. Los africanos han sufrido todos los tipos de desastres concebibles: del homicidio a la humillación, de la expropiación de la tierra a la espantosa pobreza y del encarcelamiento brutal a la persecución despiadada. Con la familia desecha, la carrera arruinada, la educación interrumpida y en constante peligro de daño físico, la inmensa mayoría se ve permanentemente lesionada de una manera u otra.

25. Al igual que los africanos, las personas de color tropiezan con dificultades e indignidades en todo momento. Como excusa para segregarlos se les priva de sus derechos políticos históricos y de su herencia. Son personas carentes de toda esperanza.

26. En una palabra, la represión racial significa ejercer un control en condiciones de servidumbre, y el *apartheid* refleja las aspiraciones de los 4 millones de la minoría "blanca", y su determinación de gobernar a los 16 millones de africanos y los 2 millones de asiáticos y personas de color.

27. La política de *apartheid* no se limita al territorio sudafricano; se extiende más allá al norte y al sur, donde la intimidación, la agresión y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales son cometidas reiteradamente por el régimen sudafricano y sus aliados.

28. En este contexto, mi delegación quisiera citar varios flagrantes ejemplos. El hecho de que el Gobierno de Sudafrica esté preparado para recurrir a la fuerza es causa de alarma; de ahí la presencia de luchadores pro libertad en las fronteras de Rhodesia, en los territorios bajo administración portuguesa y en Namibia. Este conflicto está creciendo constantemente y los

luchadores pro libertad y el régimen sudafricano se hacen amenazas hostiles constantemente. Con la radical escalada de los gastos de defensa de Sudafrica y la dedicación de la mayor parte de los africanos a ayudar a los luchadores pro libertad, es motivo de gran preocupación que la gravedad de esta situación se convierta en un conflicto internacional.

29. Este dilema es perfectamente claro por el ejemplo de la presencia militar del régimen sudafricano en Rhodesia del Sur a fin de respaldar al régimen racista e ilegal de Ian Smith y de amenazar a todo país africano que preste su apoyo a la lucha de liberación.

30. La ocupación de Namibia por el régimen sudafricano, en desafío a todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia¹, confirma que el racismo y el colonialismo son las dos caras de la misma moneda.

31. Además, la colaboración entre los regímenes racistas de Sudafrica e Israel representa una grave amenaza a la guerra de liberación, así como a la paz y la seguridad internacionales. El informe de 29 de abril de 1974 del Subcomité de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la colaboración con Sudafrica², un Subcomité del Comité Especial del *Apartheid*, arroja luz sobre este hecho. En ese informe se declara que cuando comenzó la guerra de liberación de octubre de 1973, el Primer Ministro de Sudafrica, Sr. Vorster, dijo que si Israel perdía la guerra su derrota tendría consecuencias importantes para la República de Sudafrica. Añade el informe que el Sr. Vorster dijo que el conflicto del Oriente Medio afectaba profundamente a Sudafrica y que era importante para ésta estudiar de cerca la situación en el Oriente Medio. Dice además el informe que el Ministro de Defensa de Sudafrica, Sr. Botha, esbozó un paralelo entre Israel y Sudafrica, caracterizándolos de bastiones del Occidente y declaró que Sudafrica encontraría la forma de demostrar su más profunda simpatía por Israel en forma práctica, con excepción del envío de armas y de soldados.

32. En noticias de prensa en octubre de 1973 también se afirmó que el personal militar sudafricano había participado en la guerra al lado de Israel con fines de entrenamiento. En informes anteriores se afirmaba que Israel había proporcionado equipo militar y entrenamiento a las fuerzas que combatían a los insurrectos en Sudafrica. En el informe del mencionado Subcomité se hace referencia a ciertos incidentes que podrían completar los informes de prensa que he mencionado. Según ese informe, cuando comenzó la guerra de octubre, la Federación Sionista Sudafricana lanzó un llamamiento de urgencia para que personas privadas

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

² A/AC.115/L.383.

y compañías hicieran contribuciones para hacer frente a las "necesidades humanitarias" de Israel. Aunque la suma total recolectada no fue revelada, se cree que se enviaron millones de dólares a Israel como resultado de estas actividades de recaudación de fondos llevadas a cabo por el Israeli United Appeal, organización voluntaria que funciona bajo los auspicios de la Federación Sionista Sudafricana, y varios grupos de la comunidad. En dos días se recaudaron más de 340.000 rands. En diciembre de 1973, cientos de jóvenes voluntarios sudafricanos volaron a Israel en respuesta a un llamamiento hecho por la Federación Sionista Sudafricana para reemplazar a trabajadores de los *kibbutzim* que se encontraban participando en la guerra.

33. La colaboración entre los regímenes racistas de Sudáfrica e Israel no sólo se limita a la ayuda militar para suprimir la lucha de liberación, sino que incluye también los campos político y económico. A este respecto, en el propio informe del mencionado Subcomité se expresa que el Gobierno de Israel, por su parte, también demostró su apoyo al *apartheid* sudafricano durante el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. La delegación de ese país se abstuvo cuando se sometieron a votación las resoluciones 3151 D y E (XXVIII), votó en contra de la resolución 3151 G (XXVIII) y no participó en las demás votaciones sobre otras resoluciones relativas al *apartheid*.

34. Luego se agrega en el informe que las relaciones económicas entre Sudáfrica e Israel han ido aumentando rápidamente. En enero de este año se inauguró en Tel Aviv una cámara de comercio israelí-sudafricana. Al hablar en la ceremonia de inauguración, el Presidente de la nueva organización declaró que las exportaciones israelíes a Sudáfrica habían aumentado de aproximadamente 9 millones de dólares en 1972 a 12 millones en 1973, y que las importaciones israelíes procedentes de Sudáfrica habían aumentado de 11,6 millones de dólares a 30 millones de dólares durante el mismo período. El Cónsul General sudafricano en Tel Aviv declaró que el comercio entre los dos países aumentaría nuevamente de un modo considerable este año.

35. En marzo de 1974 — concluye el informe del Subcomité — un corresponsal del *Sunday Times* de Johannesburgo que pasó dos semanas en Israel informó que firmas sudafricanas buscaban activamente oportunidades de inversión en ese país a fin de lograr un fácil acceso al Mercado Común Europeo, después de haberse aprobado formalmente, durante 1974, el ingreso de Israel como miembro asociado del Mercado.

36. Nuestra Organización y nuestra Carta se encuentran ahora frente a un grave desafío: el de la política de *apartheid*. Esa política no sólo insiste en violar los principios básicos de los derechos humanos, sino que también constituye una amenaza a la estabilidad de la paz y la seguridad internacionales por la evidente cooperación que existe entre los diferentes regímenes

racistas y sus partidarios. En consecuencia, se plantean a los miembros del Consejo de Seguridad dos alternativas concretas: insistir en la supremacía y la defensa de la Carta frente a sus perpetuas violaciones, o considerar simplemente que la Carta representa una obra teórica que no puede ser aplicada, cerrando los ojos ante las violaciones mientras recitamos sus principios y conceptos en diversas ocasiones sin seriedad ni sinceridad. En otras palabras, debemos decidir entre mantener a las Naciones Unidas como un órgano eficaz para el mantenimiento de las relaciones de interdependencia, de la justicia, la paz y la seguridad, o bien sembrar las semillas de su decadencia para que siga la suerte de su predecesora, la Sociedad de las Naciones.

37. Nuestra sincera adhesión a la Carta exige ahora de nosotros la adopción de ciertas medidas en contra de Sudáfrica. Entre ellas se encuentra la expulsión del régimen sudafricano de nuestra Organización, de conformidad con la resolución adoptada en Mogadiscio por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y con la resolución 3207 (XXIX) que la Asamblea General acaba de aprobar, por la cual se rechazan las credenciales del régimen sudafricano.

38. Tal decisión se basa en ciertos juicios concretos, siendo los principales los siguientes: el régimen sudafricano viola constantemente los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas; el régimen sudafricano hace caso omiso de todas las resoluciones de las Naciones Unidas que condenan y rechazan la política de *apartheid*; al aplicar políticas racistas, el régimen sudafricano se aisló y separó de la mayor parte de la sociedad y por lo tanto, en términos constitucionales, ese régimen no puede representar legítimamente al pueblo sudafricano; el régimen sudafricano intensifica sus políticas coloniales y racistas en Namibia; y por último, el régimen sudafricano, a través de sus prácticas y su colaboración con los demás regímenes racistas, representa una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

39. Algunos sostienen que no debemos expulsar a Sudáfrica porque el principio de la expulsión sentaría un grave precedente en relación con la permanencia de la calidad de Estado Miembro. También arguyen que debemos mantener a Sudáfrica como Miembro de la Organización mientras la presionamos desde adentro para que abandone sus políticas inhumanas.

40. Con respecto al primer argumento, cabría preguntarse qué tiene mayor importancia para nuestra Organización: establecer un precedente de expulsión de un Miembro obstinado, o sentar el grave precedente de la constante violación de nuestra Carta. Además, la condición de Miembro es válida mientras se cumpla con los propósitos y principios de la Carta. De más está decir que, una vez que esos principios han sido violados voluntaria y reiteradamente, la condición de Miembro sería inexistente, nula e inválida.

41. Pasando ahora al otro argumento — ejercer presión sobre Sudáfrica desde dentro de la Organización — debo señalar que mi delegación también se opone a este punto de vista, ya que durante varios años las Naciones Unidas han agotado todos los medios y presiones posibles en contra de Sudáfrica, que hizo caso omiso de todos los esfuerzos de la Organización. ¿Qué esperamos entonces? Si lo que aguardamos es un milagro que pudiera modificar la actitud de Sudáfrica, diré que esta no es una época de milagros.

42. La expulsión de Sudáfrica no constituye una contradicción con respecto a la universalidad de nuestra Organización; la universalidad significa fundamentalmente que todos sus Miembros acatan los mismos principios de la Carta, lo que implica fraternidad e interdependencia.

43. Una gran parte de la responsabilidad por el *apartheid* recae sobre las inversiones extranjeras en Sudáfrica. Aunque en modo alguno son los suscriptores exclusivos del *apartheid*, los inversores extranjeros deben contarse entre los banqueros y proveedores de tecnología de la versión actual del *apartheid*. Su papel se identifica directamente con la piedra angular de la opresión racial, es decir, la explotación económica, como se refleja en las altas tasas de ganancias que se repatrian regularmente o se reinvierten para la expansión de plantas o la instalación de nuevas empresas. Así ha ocurrido reiteradamente, ahora que existe una amplia y diversificada base para la inversión.

44. Por consiguiente, debe ponerse en práctica — y ser observada por todos los Miembros — la decisiva y justa medida de expulsar al régimen sudafricano de las Naciones Unidas, ya que el propósito principal de tal expulsión es el aislamiento total de dicho régimen. Ese aislamiento significa que todo Estado Miembro debe abstenerse de cualquier clase de trato con el régimen sudafricano. Tal medida debe adoptarse en forma paralela al pleno e incondicional apoyo al pueblo de Sudáfrica y de Namibia en su lucha legítima por la liberación nacional.

45. La situación de Sudáfrica está llegando a un estado de crisis que, o bien se verá seguido por una mayor represión, o estallará en un conflicto activo cuyas dimensiones y efectos pueden ir mucho más allá de las fronteras de Sudáfrica. En consecuencia, asumamos todos nuestra debida responsabilidad para con la Organización y hacia la paz, la justicia y la dignidad humana.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Nigeria a quien invito a ocupar su asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

47. Sr. OGBU (Nigeria) (*interpretación del inglés*): La delegación de Nigeria desea transmitir a la delegación del Irak su sincero pesar por el fallecimiento del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país.

48. Señor Presidente, es motivo de profunda satisfacción para mi delegación verlo presidir los debates del Consejo de Seguridad durante este mes cuando se está examinando este asunto de gran preocupación para el mundo y especialmente para el continente africano. Viene usted de un país amigo y vecino, el Camerún, y por ello nos damos cuenta del total compromiso de su Gobierno, de su pueblo y de usted mismo con la causa de lograr la erradicación del *apartheid* de la faz de la tierra. Lo felicitamos, Señor Presidente.

49. Las Naciones Unidas, y especialmente su órgano principal, están hoy en el umbral de una decisión trascendental, una decisión que puede fortalecer la fe de las naciones y de los pueblos en la Organización, o una decisión que será el comienzo de un proceso gradual de erosión de su credibilidad y autoridad moral.

50. La Asamblea General, por una mayoría abrumadora de 125 votos contra 1, pidió al Consejo de Seguridad que adoptara las medidas necesarias, en virtud de la Carta, frente a las persistentes y flagrantes violaciones de los principios de la misma y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cometidas por el régimen sudafricano.

51. Los hechos que conforman la presente situación son clarísimos, y hace mucho que han sido reconocidos tanto por el Consejo de Seguridad como por la Asamblea General. Las pertinentes disposiciones de la Carta son igualmente claras. En efecto, su Artículo 6 dispone que todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los principios contenidos en la Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea a recomendación del Consejo. Ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad adopte las medidas que le corresponde tomar.

52. La Organización examina lo relativo al racismo en Sudáfrica desde el primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1946. En docenas de resoluciones la Asamblea ha instado al régimen sudafricano, le ha advertido y le ha exigido que abandonara su política racial, todo ello sin resultado alguno. El propio Consejo de Seguridad ha considerado la situación desde la matanza de Sharpeville en 1960, y ha adoptado siete resoluciones en que pide al régimen sudafricano que se abstenga de su política, que no sólo viola la Carta y las normas del mundo civilizado, sino que además constituye un peligro para la paz internacional. En verdad, ya en 1963 el Consejo determinó que la política y los actos del régimen sudafricano perturbaban la paz y la seguridad internacionales en el África meridional.

53. Las transgresiones del régimen del *apartheid* en Sudáfrica han quedado plenamente documentadas. Quisiera señalarles en particular el informe del Comité Especial del *Apartheid* — del que tengo el honor de ser actualmente Presidente — sobre “violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de resoluciones de

la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por el régimen de Sudáfrica”³. El informe ha sido transmitido al Consejo de Seguridad [S/11537]. El Comité Especial recordó que los dos principales órganos de las Naciones Unidas han determinado ya que el régimen sudafricano ha violado persistentemente los principios de la Carta. Quisiera señalar a su atención los párrafos 16 a 26 del referido informe, donde se señala que la Asamblea General ha determinado ese hecho en no menos de 11 resoluciones aprobadas entre 1953 y 1972.

54. Ya en 1962, en su resolución 1761 (XVII) la Asamblea General pidió al Consejo de Seguridad que considerara la adopción de medidas en virtud del Artículo 6 de la Carta. En 1973, en su resolución 3068 (XXVIII), la Asamblea General declaró asimismo que el *apartheid* era un crimen contra la humanidad y adoptó la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*.

55. El propio Consejo de Seguridad reconoció en su resolución 134 (1960) que la grave situación en Sudáfrica había sido suscitada por el desprecio del régimen sudafricano ante las resoluciones de la Asamblea General en las que se le había pedido que ajustara su política a las obligaciones y responsabilidades que había asumido en virtud de la Carta. En la resolución 182 (1963), el Consejo determinó que las medidas discriminatorias y represivas impuestas por el régimen sudafricano eran contrarias a los principios y propósitos de la Carta y violaban sus obligaciones como Miembro de las Naciones Unidas, así como las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su resolución 191 (1964), el Consejo volvió a determinar que la política de *apartheid* era contraria a los principios y propósitos de la Carta y que no se ajustaba a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos ni a las obligaciones asumidas por Sudáfrica en virtud de la Carta. En su resolución 311 (1972), el mismo Consejo condenó al régimen sudafricano de continuar su política de *apartheid* en violación de las obligaciones que le imponía la Carta.

56. En esta forma, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad, a lo largo de un período de muchos años han determinado que el régimen sudafricano ha violado los principios de la Carta. Ese régimen, que elevó la segregación racial al rango de credo nacional, en absoluto ha demostrado estar dispuesto a cambiar de rumbo y a acatar los principios de la Carta.

57. Por lo tanto, corresponde al Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, asumir la ineludible responsabilidad de adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de la Carta y evitar el peligro que para la paz y la seguridad inter-

nacionales significan la política y los actos del régimen sudafricano. Una de las primeras medidas para excluir de la Organización al régimen sudafricano, podría consistir en aplicar los Artículos 5 y 6 de la Carta. Ese régimen no representa a un país amante de la paz; no puede ni quiere cumplir las obligaciones impuestas por la Carta. El Consejo de Seguridad adoptó medidas preventivas contra ese Estado cuando en 1963 estableció el embargo de armas. Sudáfrica ha violado constantemente los principios contenidos en la Carta; se ha negado a aceptar y a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad en relación con su política de *apartheid* y con respecto a Rhodesia del Sur y al Territorio de Namibia, por el cual la Organización tiene una responsabilidad y un deber sagrados.

58. Quisiera recordar a los miembros del Consejo que el Artículo 24 de la Carta, en virtud del cual se atribuye al Consejo la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, establece que el Consejo, en el cumplimiento de sus deberes, actúa en nombre de todos los Miembros de la Organización y debe proceder de acuerdo con los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

59. La consideración fundamental debe centrarse en el historial del régimen sudafricano a la luz de las claras disposiciones de los Artículos 4, 5 y 6 de la Carta. No debe permitirse que ninguna otra consideración — singularmente las relaciones diplomáticas, económicas y de otra índole, que, lamentablemente algunos miembros del Consejo han seguido manteniendo con el régimen de Sudáfrica, en violación de los llamamientos de la Asamblea General — influya en la decisión del Consejo.

60. Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad actúe en forma tal que preserve la integridad de la Carta y la confianza depositada por los Gobiernos y pueblos en la Organización.

61. Nos percatamos de las dudas expresadas por algunas delegaciones acerca de si es deseable o sensato expulsar al régimen de Sudáfrica de la Organización. Creemos que existe poca base para vacilar en este momento, después de todas las advertencias hechas por las Naciones Unidas durante más de 10 años y del historial del régimen de Sudáfrica, que durante ese período se ha limitado a fortalecer la estructura del *apartheid* y a amenazar la paz en toda el África meridional.

62. Algunos, por ejemplo, han sugerido que se violaría el principio de la universalidad de la Organización si se expulsara al régimen sudafricano. Resulta bastante extraño escuchar este argumento en boca de aquellos que han puesto trabas a la universalidad de la Organización y obstaculizado el proceso de descolonización. Esto, sin mencionar sus antecedentes en cuanto se refiere a la representación de la República Popular de China. El principio de universalidad sólo puede aplicarse de conformidad con los principios de

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No 22 A, parte I.

la Carta y no como medio de condonar o defender graves violaciones de la Carta. De lo contrario, los Artículos 5 y 6 no tendrán efecto alguno y la Organización se verá imposibilitada de tomar medida alguna que induzca a un Miembro descarriado a volver al redil.

63. Imaginémonos por un momento lo absurdo del argumento de que la comunidad se verá privada de la presencia de un reo convicto, si este es enviado a la cárcel. Si esto pudiese defenderse con justificación, el criminal tendría toda clase de libertades para andar por las calles de todos los países cometiendo sus actos ilegales. La misma moral que justifica la acción de una autoridad nacional de privar a un ciudadano delincuente de sus derechos, obliga a un órgano como este a aplicar las normas y disposiciones de la Organización.

64. Desde otro punto de vista igualmente importante, es el propio principio de la universalidad el que se pone en tela de juicio con la política de *apartheid*, que priva al 80% de la población de Sudáfrica de sus derechos más elementales, incluyendo el de estar representada en el Parlamento o en el Gobierno. La universalidad no se obtiene aceptando un régimen minoritario, sino con medidas eficaces encaminadas a erradicar el *apartheid*, para que todos los habitantes de Sudáfrica puedan gozar de la igualdad de derechos sobre la base del sufragio universal, independientemente de la raza, color o credo. La expulsión del régimen sudafricano es un paso esencial hacia esta meta.

65. Algunos dicen que debería permitirse al régimen de Pretoria que ocupe el asiento de Sudáfrica en este recinto, aunque no represente al pueblo sudafricano y siga violando y desafiando flagrantemente los principios de esta Organización, porque, ésta, tal vez, puede ejercer presión mediante el aborrecimiento expresado por los demás Miembros de la Organización. Este argumento no puede convencernos tras todos estos años de llamamientos, reclamaciones y condenas acerca del *apartheid*.

66. El régimen de Pretoria no ha hecho sino intensificar la discriminación racial y ha recurrido a una brutalidad creciente contra los que se oponen al racismo, en la confianza de que habrá algún Estado Miembro que impedirá que se adopten medidas eficaces en aplicación de la Carta. Además, ha cometido actos de agresión en Rhodesia del Sur y desafiado a esta Organización con respecto a Namibia.

67. Cualquier demora en adoptar medidas contra este régimen sólo servirá para alentarle en su desafío a las Naciones Unidas. En cambio, una acción rápida para privarle de los derechos y privilegios de Miembro, obligará a quienes lo apoyan a que cambie de actitud y servirá también para disuadir a cualquier otro régimen que trate de aplicar la discriminación racial. El régimen sudafricano anhela permanecer en la Organización porque de ello obtiene beneficios. En cambio, la pre-

sencia aquí del régimen de Sudáfrica no acarrea beneficio alguno para la Organización. Como se sabe, el régimen sudafricano se ha negado, al menos hasta ahora, a participar en los debates sobre el *apartheid* en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad. Se ha negado a colaborar con todos los órganos establecidos para tratar el *apartheid*. Ha demostrado un desprecio total por las decisiones del Consejo sobre el África meridional.

68. La presencia del régimen sudafricano en la Organización es una anomalía que no puede tolerarse indefinidamente. Tampoco podemos hacer caso omiso de la enormidad de sus crímenes. Pese a las advertencias del Consejo de Seguridad, ha continuado su rumbo desastroso al imponer la opresión racista a la gran mayoría del pueblo de aquel país, corriendo el riesgo de un violento conflicto racial. Ha trasladado y sigue trasladando por la fuerza a millones de personas, sacándolas de sus hogares para imponer la segregación y desposeer al pueblo africano de sus derechos. Un millón de africanos se encierran anualmente en virtud de las leyes racistas. Los dirigentes de la población negra se ven sometidos a una persecución vengativa bajo leyes y reglamentos que no tienen paralelo en ningún país. Hace solamente algunos días, después de las reuniones celebradas para conmemorar el décimo aniversario del FRELIMO [*Frente de Libertação de Moçambique*], se encarceló a gran número de dirigentes de la población negra en todo el país. A comienzos de este mes, recibí un telegrama de los hijos de Nelson y Winnie Mandela, en el que me decían que este régimen, que había condenado a Nelson Mandela a pena perpetua en desafío de las Naciones Unidas, también había encarcelado a su esposa, Winnie. Nelson y Winnie Mandela se encuentran ahora en prisión por el único delito de haberse opuesto a la discriminación racial y de haber defendido los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

69. Al pedir que el Consejo de Seguridad adopte medidas, no estamos movidos por la ira. No nos proporciona ningún placer proponer la expulsión del régimen de Sudáfrica de la Organización. Creemos que esta medida es esencial para restablecer la confianza en la Organización y fomentar sus esfuerzos por lograr la erradicación del *apartheid* y ayudar a todos los habitantes de Sudáfrica a que obtengan el goce de sus derechos inalienables.

70. Las medidas del Consejo de Seguridad permitirán a las Naciones Unidas y a los organismos especializados aislar al régimen de Sudáfrica, privándolo de los beneficios de la cooperación y el reconocimiento internacionales. Servirán de advertencia a la minoría blanca de Sudáfrica en el sentido de que debe cambiar de rumbo y buscar su destino de conformidad con los principios de la Carta. Asimismo, servirán de aliento a todos aquellos que en Sudáfrica han estado luchando para defender los principios de la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

71. No tenemos ninguna duda de que el pueblo de Sudáfrica erradicará el *apartheid* y obtendrá su libertad e igualdad de derechos. Se trata de saber si esta Organización desempeña su papel, de acuerdo con los cometidos que le ha impuesto la Carta, en el sentido de promover una solución y evitar derramamientos de sangre, así como los inevitables sufrimientos del proceso de liberación.

72. Que no digan los historiadores del futuro que cuando el pueblo de Sudáfrica estaba luchando frente a tremendas dificultades por defender los principios de la Organización, ésta dio apoyo al régimen minoritario racista, e inclusive lo aceptó como portavoz de aquel país, debido a su miopía o a los intereses egoístas de unos pocos Estados Miembros.

73. El Consejo de Seguridad declaró en su resolución 191 (1964), que: "debe consultarse a todo el pueblo de Sudáfrica para permitirle así decidir el porvenir de su país en el plano nacional". Sólo si rechaza las credenciales de los racistas que tratan de hablar por Sudáfrica y escucha la voz de los auténticos representantes del pueblo sudafricano, podrá es la Organización fomentar esta meta a cuyo logro se han comprometido todos los Estados Miembros.

74. Mientras pedimos la expulsión del régimen racista, aguardamos el día en que el pueblo de Sudáfrica estará representado adecuada y efectivamente en esta Organización y desempeñará el papel que le corresponde en la comunidad internacional.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Mauricio, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

76. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se asocia al Consejo de Seguridad y a los oradores que me han precedido para ofrecer sus muy sentidos pésames a la delegación del Irak, Estado miembro del Consejo, por el fallecimiento de su Ministro de Relaciones Exteriores.

77. La cuestión de la posición de Sudáfrica en las Naciones Unidas abarca tres sectores principales, en los cuales ese Gobierno desafía la autoridad de la Organización. Creo que debemos recordar firmemente estos tres aspectos, mientras consideramos la gravedad del enfrentamiento que Sudáfrica está preparando.

78. En primer término existe la ocupación ilegal de Namibia, en desafío al derecho internacional, tal como lo ha definido la Corte Internacional de Justicia, así como de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre este Territorio, en relación al cual las Naciones Unidas tienen una responsabilidad directa.

79. En segundo lugar, existe la negativa de Sudáfrica en cuanto a observar las resoluciones obligatorias del

Consejo de Seguridad, que imponen sanciones económicas y diplomáticas al régimen ilegal en Rhodesia del Sur. Este es el único caso en que el Consejo ha aprobado resoluciones obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta, y el hecho de que Sudáfrica sea el canal principal de las violaciones internacionales, además de constituir en sí mismo el violador principal, debe considerarse como una grave amenaza para la credibilidad de las decisiones del Consejo.

80. En tercer término y como base de los otros dos problemas, tenemos el hecho de que Sudáfrica está controlada por una minoría blanca de menos del 17% — el orador que me precedió dijo que se trataba del 17,5%, de manera que me considero corregido — que mantiene un monopolio del poder político y económico, a través de un Estado policial que controla el movimiento, la ocupación y la vida social de la mayoría no blanca. En una palabra, esta es la política de *apartheid* que el Gobierno de Pretoria se ha negado a suspender y, con motivo de esta negativa, el Consejo se ve obligado a examinar las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica.

81. Desearía resumir muy brevemente las razones por las cuales la política del régimen sudafricano es tan destructiva de las decisiones políticas de las Naciones Unidas en los tres sectores que acabo de esbozar. No creo necesario entrar en detalles respecto a los tres problemas; el Comité de los Veinticuatro⁴, el Comité Especial del *Apartheid* y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como su Comisionado, el Sr. Seán MacBride, han realizado un excelente trabajo de vigilancia al discutir el papel del régimen sudafricano. Hay muy pocas dudas sobre cuáles son los principales problemas respecto a la intervención del régimen sudafricano en estos sectores que interesan a la responsabilidad de las Naciones Unidas.

82. En Namibia, el régimen de ocupación, desde el principio del mandato, ha utilizado a ese Territorio y a su pueblo en provecho de la minoría sudafricana, sin tener presentes los derechos ni las aspiraciones del pueblo de Namibia. La riqueza mineral y agrícola de Namibia le ha sido robada al pueblo, para uso exclusivo de los colonos blancos y beneficio de los intereses de las empresas extranjeras.

83. Junto con este robo de la riqueza de Namibia, el régimen de ocupación ha impuesto una virtual esclavitud a la población, que se ve obligada a trabajar para el usurpador blanco, rígidamente controlada por el sistema despiadado de leyes de tránsito, documentos de identidad y una legislación draconiana que obliga a la población a trabajar en condiciones decididas unilateralmente por los blancos. Respondiendo a la valerosa resistencia de los namibianos, en forma de

⁴ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

rebeliones locales, huelgas, boicotes de las elecciones fraudulentas y aún de lucha armada — muchas veces bajo el pabellón de la SWAPO [*South West Africa People's Organization*], dentro y fuera de Namibia — el régimen de ocupación ha impuesto una mutilante carga en materia de legislación represiva dentro del Territorio, incluyendo la ley marcial en la región septentrional.

84. Durante el último año, los dirigentes de la SWAPO, que actuaban legalmente dentro de Namibia, fueron detenidos arbitrariamente arrestados, durante muchos meses sin ser enjuiciados, sin contar con asistencia de abogados y sin tener acceso al mundo exterior, y aparentemente sometidos a torturas. Al mismo tiempo muchos cientos de personas han sido arrestadas y torturadas conforme a las presuntas “reglamentaciones de emergencia” aplicadas en el norte. A la SWAPO y a otros partidos legales se les ha impedido celebrar reuniones o desarrollar actividades políticas normales. Una ola de barbarie ha sido desencadenada por los funcionarios locales nombrados por el régimen de ocupación, bajo la forma de azotes brutales a hombres y mujeres acusados de apoyar a la SWAPO; de ello han resultado graves heridas y tremendos sufrimientos. Muchos centenares de personas han huido de su país temiendo por su vida y libertad como resultado de esta ola de terror.

85. Las fuerzas armadas sudafricanas se han trasladado a Namibia, abandonando toda pretensión de observar su compromiso de desmilitarizar el Territorio. Continuamente se introducen refuerzos en personal y equipo, incluyendo misiles, comprados según se dice en Francia y en Jordania. La base aérea de Katima Mulilo, a pocas millas de la frontera de Zambia, con sus bombarderos, aviones de combate a chorro y misiles, representa una grave amenaza para Zambia y para la totalidad del Africa independiente. Esta amenaza es intolerable para Africa, como debe serlo para todos los verdaderos amigos de Africa.

86. La cuestión de Rhodesia del Sur es igualmente escandalosa. Las fuerzas sudafricanas se encuentran realmente luchando por mantener al régimen ilegal de Smith, desafiando las decisiones del Consejo de Seguridad en el sentido de que la situación constituye una amenaza para la paz. Que el régimen sudafricano les llame policía o fuerzas armadas no nos interesa: son fuerzas enviadas por ese régimen para reprimir el movimiento de libre determinación e independencia en Zimbabwe. Su presencia allí, que ahora es indispensable para el régimen de Smith, es el caso más patente del uso por Sudáfrica de la violencia para lograr su finalidad de la supremacía blanca en el Africa meridional, desafiando abiertamente a las Naciones Unidas y al país responsable, el Reino Unido.

87. En relación con la cuestión de las sanciones, la intervención de Sudáfrica se hace en abierta oposición a las resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad, aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta.

El progreso muy decepcionante de las sanciones económicas de las Naciones Unidas se ha debido como todos sabemos, hasta muy recientemente, a la abierta colaboración del régimen sudafricano y de los intereses privados sudafricanos, que no solamente suministran el principal comercio y las facilidades para inversión directamente a los blancos en Rhodesia del Sur, sino que también han proporcionado los medios para que los partidarios de Smith en numerosos otros países puedan virtualmente evadir las sanciones con impunidad. De hecho, los sudafricanos han actuado como agentes del régimen ilegal de Smith en su propio beneficio, justificando plenamente el apodo que les han dado los rhodesios de “nuestros amigos más el 10%”.

88. Es intolerable, y destructivo de las propias Naciones Unidas, que un régimen que se opone abiertamente a las decisiones colectivas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General pueda continuar participando en nuestro proceso de adopción de decisiones. Sin embargo, observo con interés la decisión tomada anteriormente por el Consejo de permitir que el representante de Vorster hable en este debate. Mi delegación no hace una protesta en esta etapa. ¿Quién sabe? Un feliz milagro quizá esté a punto de ocurrir. Vorster puede haber recobrado su sensatez. Su representante puede anunciar el fin del *apartheid* y de la ocupación ilegal de Namibia. De manera que esperaremos y escucharemos.

89. Examinemos brevemente la naturaleza de ese régimen. Está fundado en el privilegio blanco y en el monopolio blanco de todas las riquezas del país. Sólo la minoría blanca vota a favor del régimen, y sólo los blancos pueden vivir en las mejores zonas, explotando las mejores tierras, con acceso a los puertos principales y a las instalaciones de toda índole. Aunque su forma de vida depende de los recursos humanos proporcionados por la mayoría negra, todos los medios — incluyendo la fuerza y el uso del terror policial — se emplean para negarles sus derechos humanos básicos. Cada vez más los africanos que viven tanto en las zonas urbanas como rurales de Sudáfrica son clasificados como “apéndices sobrantes” si no trabajan realmente para los blancos y son desplazados por la fuerza a los llamados “territorios patrios bantúes”, zonas pequeñas y dispersas, la mayoría de las cuales ni siquiera ofrecen la posibilidad de subsistir para quienes ya viven allí — menos aún para los que viven en los numerosos campamentos alrededor de esas zonas — abandonándolos sin tierra, sin trabajo y, lo que es peor, sin esperanza de fuga. No hay posibilidades de opción en las deportaciones a esos notorios vertederos. Los desplazamientos de población son determinados por el régimen blanco y aplicados por las fuerzas policiales.

90. Ahora la ironía de la situación es que el régimen sudafricano trata de presentar estas zonas de los bantustanes como una gran realización y hasta una justificación de sus teorías de la supremacía blanca y

del *apartheid*. Lleva a cabo una campaña de publicidad de muchos millones de dólares para convencer a la opinión internacional de que, aunque el acceso a los bantustanes está rígidamente controlado para impedir que pueda saberse lo que allí ocurre, ellos son una especie de paraíso de la libre determinación africana y, en última instancia, de la independencia. Está utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas para esta propaganda escandalosa, llegando hasta a traer a uno de sus bufones bantustanes a la Asamblea General para fomentar la ilusión de la libre determinación africana, una mofa de ese concepto tal como se entiende en las Naciones Unidas. Ha tratado de engañar al Consejo de Seguridad haciéndole creer que esta forma de libre determinación es una solución para su ocupación ilegal de Namibia. Pero debemos recordar que la imposición del plan de los bantustanes en Namibia ha sido explícitamente rechazado por los miembros del Consejo, incluso Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Este intento de engañar a la comunidad internacional sobre la naturaleza real de las deportaciones africanas y la construcción de esos patéticos campamentos, es verdaderamente escandaloso.

91. Hay un argumento que es popular entre los amigos de Sudáfrica, es decir, que el régimen debe mantener algunos representantes alrededor de las Naciones Unidas para que puedan escuchar las expresiones de "repugnancia" que los representantes del Reino Unido, Francia y los Estados Unidos repiten como un ritual cuando tienen que decir algo sobre el problema. Este argumento parece algo débil en vista de las relaciones bilaterales amplias que estos países mantienen con el régimen sudafricano desde el punto de vista político, social, económico y cultural. Cabe pensar que estos contactos tan extendidos habrían podido dar a conocer la actitud de esos Gobiernos al régimen sudafricano. Además, el acceso a las sesiones públicas del Consejo y de la Asamblea y sus órganos es libre para todo observador interesado; las agencias de prensa y la prensa sudafricana pueden asistir a las sesiones sin restricción alguna y cualquier sudafricano puede sentarse en las galerías a fin de escuchar lo que aquí se dice. El problema no es de comunicación, sino que se trata del derecho de Sudáfrica a participar en las deliberaciones de las Naciones Unidas mientras dicho régimen hace todo lo posible para sabotear nuestras decisiones sobre los problemas del África meridional.

92. Otro falso pretexto aducido frecuentemente por los partidarios del régimen racista sudafricano consiste en invocar el principio de la universalidad de la Organización. Debe quedar perfectamente entendido que nosotros, los africanos, estamos decididamente en favor de que se aplique el principio de la universalidad para que todo el mundo esté representado en nuestras deliberaciones. Al comenzar el presente período de sesiones de la Asamblea General dimos la bienvenida, en su calidad de nuevo Miembro, a la República de Guinea-Bissau, que finalmente logró la independen-

cia y soberanía a pesar de los esfuerzos del antiguo régimen portugués por suprimir sus aspiraciones. Esto es lo que esperamos ver dentro de poco en el caso de Mozambique y Angola. E igualmente estamos decididos a ver en un futuro próximo la admisión de las delegaciones de los Estados independientes de Namibia y Zimbabwe. Debe quedar claramente entendido que el obstáculo que se opone a la participación de los pueblos de Namibia y Zimbabwe, así como la mayoría del pueblo de Sudáfrica, es el régimen racista minoritario de Sudáfrica. Al negarse a invocar las disposiciones pertinentes de la Carta contra este régimen, cuyas credenciales rechazó de manera firme la Asamblea General, el Consejo de Seguridad estaría de hecho bloqueando la representación de los pueblos del África meridional en esta grande Organización. Por lo tanto, debemos apreciar el principio de la universalidad en el sentido de que existe la libre determinación e independencia de los pueblos de Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica, y de que requiere para su realización una decisión clara tendiente a rechazar el régimen represivo y no representativo de Sudáfrica, que constituye, precisamente, el principal obstáculo a la universalidad. La expulsión o la suspensión del régimen delincuente es la menor de las disposiciones de la Carta que se encuentran previstas en la lucha para la libre determinación. Por el momento, no pedimos sanciones económicas ni operaciones militares de las Naciones Unidas, que serían las que más probablemente lograrían la universalidad de la Organización que deseamos para el África meridional. Buscamos la expulsión del régimen minoritario de Sudáfrica, de la misma manera que fue expulsado de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y de otras organizaciones y conferencias internacionales y del mismo modo como se vio excluido del Commonwealth, es decir, como una contribución hacia la liberación del pueblo de dicha región, del modo que se liberó a Guinea-Bissau.

93. Deseo ahora referirme a los procedimientos que se emplean en este caso para impugnar la participación del régimen sudafricano en los órganos que toman decisiones en las Naciones Unidas. Creo que es importante que los miembros permanentes del Consejo comprendan que al referir esta importante cuestión a estudio del Consejo, la Asamblea General ha sometido a juicio al mismo Consejo. Su composición es tal — y los votos negativos de los miembros permanentes del Consejo sobre los problemas coloniales los conocemos — que pueden suscitarse legítimas dudas acerca de su capacidad para discutir seriamente cualquier problema colonial o relacionado con el *apartheid*. Puede uno preguntarse si el Consejo es una especie de reserva de las antiguas Potencias coloniales para impedir cierto progreso sobre los problemas que se le presentan. El régimen racista minoritario, en forma franca y abierta, socava las propias resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Namibia y Rhodesia del Sur. Nos preguntamos si el

Consejo estará dispuesto a adoptar las medidas apropiadas de acuerdo con el Capítulo II de la Carta o si existe un prejuicio innato en favor de Sudáfrica, independientemente de lo que haga este régimen racista o de la forma en que desprecie los principios de los derechos humanos y de la libre determinación, que constituyen la médula misma de las Naciones Unidas y de su Carta. Debe recordarse que esta no sea quizá una decisión definitiva; la cuestión de la participación sudafricana en la Asamblea General y sus órganos puede ser decidida por la Asamblea, que es dueña de su propio procedimiento. La Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea, respaldada por una gran mayoría de la propia Asamblea, decidió que las credenciales de los presuntos representantes actuales de Sudáfrica son inaceptables. Por lo tanto, la Asamblea puede decidir por cuenta propia que impedirá el acceso de estos presuntos representantes a la tribuna y a los procedimientos de votación que se produzcan en ella y en sus órganos.

94. Debemos recordar que ya existe aquí una iniciativa de un gran número de organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas — como dije antes — que han expulsado a Sudáfrica. Recientemente ha sido eliminada de los órganos ejecutivos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En gran parte, se adoptaron esas medidas por iniciativa del Gobierno de Australia. Tenemos una deuda de gratitud para con ese Gobierno por su determinación en defender sus principios y su integridad, el cual, en neto contraste con otros Gobiernos, hace que su oposición al *apartheid* vaya seguida de medidas que convierten una actitud moral en una política práctica. Desgraciadamente, Australia y los países nórdicos parecen ser hasta ahora una excepción al enfoque que tienen los países occidentales con respecto al régimen racista sudafricano. Es bien sabido que aquí, tres países con el poder necesario para proteger a Sudáfrica con su veto también tienen ciertos intereses en el régimen de *apartheid* y en su ocupación de Namibia.

95. Todos saben cuáles son los tres países a que me refiero; no necesito nombrarlos ni tratar en detalle sus relaciones con Sudáfrica. No obstante, desearía enfocar brevemente un sólo punto. Es bien sabido que, aparentemente, se han venido realizando negociaciones secretas disfrazadas bajo el título eufemístico de “planificación para contingencias” entre algunas de las Potencias occidentales que son miembros de la OTAN [*Organización del Tratado del Atlántico del Norte*], y las fuerzas militares y navales sudafricanas. Estos hechos nos causan profunda inquietud; por una parte, indican un desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre colaboración militar con Sudáfrica, en tanto que por la otra indican un salto repentino de la alianza de la OTAN a fin de llegar al escenario sudafricano, un salto del Atlántico del Norte para llegar al Atlántico del Sur y hasta al Océano Índico. Tiene importancia el hecho de que se efectúen maniobras de la OTAN entre las marinas británica y

sudafricana y entre las marinas francesa y sudafricana. También es sabido que el Almirante Boermann, Comandante en Jefe de las fuerzas sudafricanas, ha estado en estrecho contacto con el Estado Mayor Conjunto de las fuerzas de defensa norteamericanas. Estos hechos, tomados junto con las declaraciones recientemente publicadas en la prensa norteamericana sobre ciertos documentos que hasta ahora eran secretos, causan grave preocupación a los Estados africanos y, ciertamente, a Mauricio que es un Estado vecino a Sudáfrica, situado en el Océano Índico. Por lo tanto, los africanos están profundamente preocupados por el creciente número de informaciones de fuentes fidedignas que indican que los Estados Unidos y, aparentemente también, otras Potencias occidentales han aumentado secretamente su asistencia y su apoyo a los regímenes racistas e ilegales mientras rinden tributo únicamente de palabra a la idea de eliminar el *apartheid*.

96. Después de haber examinado estos vínculos que existen entre algunas Potencias occidentales y Sudáfrica, nos vemos obligados a preguntar si es ético que Estados poderosos que tienen relaciones financieras y militares tan importantes, tengan el derecho de vetar la suspensión o la expulsión de Sudáfrica.

97. Si este órgano fuera un tribunal, los países a que me he referido se verían obligados a retirarse del jurado por el hecho de tener un compromiso anterior con el acusado al defenderlo en el contexto de sus graves violaciones a la Carta y sus principios. Es intolerable que tres miembros permanentes puedan vetar un proyecto de resolución constructivo tendiente a aplicar las disposiciones de la Carta, particularmente las de los Artículos 5 y 6, cuando están violando la Carta y las resoluciones principales tomadas de conformidad con ella.

98. Señor Presidente, queridos hermanos africanos, esperemos que estos tres miembros puedan dejar de lado sus intereses en Sudáfrica y votar con nosotros sólo en consideración a los problemas en sí mismos. Si no lo hacen, por lo menos sabremos quién no puede considerarse amigo de África. También sabremos que no tienen interés en la solución pacífica de esta controversia mediante los arbitrios que ofrece la Carta.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Zaire, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

100. Sr. MUTUALE (Zaire) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame antes que nada asociarme a las condolencias que usted, en nombre del Consejo, ha presentado a la delegación del Irak por el fallecimiento del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país.

101. Quisiera expresar mi agradecimiento a usted y a los miembros del Consejo por haber permitido

que la delegación del Zaire participe, sin derecho a voto, en este importante debate. Permítame que le diga cuánto me alegra verlo presidir el Consejo que está examinando una situación tan importante para nosotros, que afecta al continente africano, nuestro continente de origen. Su Presidencia adquiera naturalmente, para nosotros, un valor simbólico. Es un símbolo de buen presagio en cuanto al resultado de este debate, por cierto; pero también es un símbolo del papel de su país en especial, y del Africa independiente en general, en los esfuerzos emprendidos en común por los Estados Miembros a favor de la paz y de la dignidad del ser humano. Su personalidad, señalada por un alto sentido de responsabilidad y una gran modestia, junto con el buen humor y el tacto diplomático, será — estoy seguro — muy útil para las negociaciones que seguirán a este debate.

102. Me han precedido en este debate varios distinguidos oradores. Entre ellos, dos son sobresalientes: el Ministro de Relaciones Exteriores de Somalia y Presidente del Consejo de Ministros de la OUA, Sr. Omer Arteh Ghalib, y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sierra Leona, Sr. Desmond Luke. Agradecemos al Consejo que los haya invitado a hacer uso de la palabra. Nos complace ver en esta actitud por parte del Consejo no un simple gesto de amabilidad y cortesía sino un testimonio de su atención y consideración para con sus importantes declaraciones, al igual que con respecto a las resoluciones y decisiones de la OUA sobre el problema que estamos debatiendo.

103. ¿Cuál es exactamente este problema? La cuestión esencial que se plantea esta vez ante el Consejo y acerca de la cual se solicita su sabia decisión no consiste tanto en reconocer una vez más la naturaleza culpable y criminal del *apartheid*, sino más bien en examinar el carácter persistente de esta criminalidad, es decir, su continuación a pesar de las advertencias reiteradas y severas que se han hecho; y, de comprobarse esta persistencia, en derivar la sanción prevista por la Carta.

104. Hace ya años que existe unanimidad en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas Organización, y del mismo modo fuera de ellas, acerca de la culpabilidad y la criminalidad del régimen racista establecido desde hace años en nuestro continente. Pocas veces se encuentra en la historia de los regímenes sociopolíticos imaginados por el hombre un régimen tan inhumano y cruel. El corazón y la mente se unen para desaprobalo.

105. En la Asamblea General, desde 1946 — o sea, desde hace 28 años — y en el Consejo, ya en 1960 y posteriormente, el examen de esta cuestión ha provocado una viva emoción de indignación y ha dado lugar a torrentes de elocuencia contra el *apartheid*, régimen que ningún concepto filosófico, ético, sociológico o jurídico fue capaz de justificar ante la conciencia profunda de nuestro ser y de nuestra naturaleza humana.

106. Nos presentamos en esta sala, pues, convencidos por una parte de que nuestra gestión es legítima, y por la otra con la confianza que puede inspirar este Consejo, que es a la vez el heredero de la experiencia acumulada por la Organización desde sus primeros días y el guardián de la llama de las más altas aspiraciones humanas. Nuestra gestión no se basa en una pura y simple reacción de solidaridad racial; procede de algo más elevado, que se sitúa más allá y por encima de esta solidaridad. Y es este algo de orden universal lo que precisamente se ve atropellado por las fechorías y la criminalidad del *apartheid*. Se trata de los ideales y de los principios proclamados, para beneficio de todos los habitantes de nuestra Tierra, tanto por la Carta como por la Declaración Universal de Derechos Humanos.

107. El *apartheid* no es solamente una violación del principio de la igualdad entre los pueblos, las naciones y las razas; es también la más pura negación del respeto de los derechos fundamentales del hombre, quienquiera sea y dondequiera se encuentre, y, más aún, es una negativa arrogante e indignante del principio de la libre determinación. Y, para colmo, está preñado de riesgos verdaderos de un enfrentamiento racial en el sur del continente africano.

108. En esta parte de nuestro planeta ocurren continuamente tragedias raciales; familias desarraigadas en su propia patria, seres humanos desgarrados en su conciencia y en su carne, arrojados a la cárcel, sometidos a la explotación y la expoliación sin apelación y sin la esperanza siquiera de tenerla; nos preguntamos en nombre de qué, en nombre de qué dios, en nombre de qué visión del mundo o del destino de la raza blanca en esta Tierra. El nivel de criminalidad alcanzado por el *apartheid* no tiene comparación en las prácticas de la discriminación racial.

109. Llegamos al punto en que se revela en su dimensión dramática el aspecto del problema que debe examinar el Consejo y el sentido final de nuestra gestión. Pese a esta criminalidad reiteradamente condenada y al grado al que ha llegado, Pretoria sigue idéntica e imperturbable. Frente a los múltiples llamamientos y ruegos, acompañados por advertencias, que se le han dirigido durante 28 años, resulta repugnante a Pretoria esbozar el menor indicio o dar la menor señal que por lo menos permitiera pensar que tiene buena fe o buenas intenciones, inmediatas o para el futuro, en cuanto al abandono de su política de *apartheid* y a su voluntad de ajustarse a las normas de la Carta.

110. Bien al contrario, a lo largo de los años — y a favor de éstos — en que constantemente las Naciones Unidas han dado la mano al gobierno racista, el *apartheid* ha ido desarrollándose, se ha endurecido y ramificado y, como para acabar de demostrar de forma patente, tanto a sus aliados como a los indecisos, su mala fe y su contumacia en su conducta culpable, Pretoria se empeña en perfeccionar e institucionalizar

el *apartheid* y hoy presenta el espectáculo del envilecimiento humano cada vez más profundo; de la degradación sistemática y cada vez más despiadada del negro en su propia tierra, y de la brutalidad cada vez más tirana. Mediante una legislación colonial y esclavizadora, el negro se ve, día tras día, despojado no sólo de su tierra sino también de sus derechos y libertades más elementales.

111. Con respecto a esa institucionalización, que el Consejo me permita recordar la declaración hecha el 4 de octubre de 1973 en la Asamblea General por el Presidente de la República, el ciudadano Mobutu Sese Seko:

“Este país [Sudáfrica] es el único, sobre esta tierra de hombres, donde los blancos han elevado la segregación al nivel de institución. La palabra *apartheid* no existiría en el lenguaje humano si los blancos no estuvieran en Sudáfrica.”⁵

112. ¿Podría tener el Consejo mejor prueba de la persistencia del Gobierno sudafricano que la que le aporta el comportamiento de este último, comportamiento que no data de hoy?

113. Por una parte, la propia Organización condena el *apartheid* y reconoce su criminalidad y, por otra, el Gobierno interesado prosigue de un modo manifiesto su política culpable, incluso la refuerza haciendo caso omiso de las repetidas advertencias a lo largo de 28 años, es decir, durante toda la existencia de la Organización, y no hay ninguna duda de que las principales condiciones exigidas por el Artículo 6 de la Carta para la recomendación tendiente a la expulsión han sido satisfechas.

114. Africa eleva su voz para pedir al Consejo colectivamente, y a cada uno de sus miembros, que haga salir a la Organización del inmovilismo cómplice que ha durado 28 años, es decir, que abandone el camino de las condenas fútiles y sin mañana, el que, por otra parte, por su ineficacia anula la autoridad, el prestigio y la confianza de que el Consejo debe estar ennoblecido y rodeado.

115. No compartimos conceptos que tienden a considerar esta tribuna como un parlatorio donde el cinismo, el engaño y la hipocresía tienen su lugar. El Consejo encarna grandes esperanzas en nuestra Organización, y la voz del egoísmo irreducible y de la sed de predominio debe acallarse, por lo menos aquí en esta sala donde se reúne un pequeño número en nombre de una mayoría; los principios de la Carta están al servicio de toda la humanidad, de todas las naciones y de todas las razas; no se puede tolerar continuamente, sin hacerse cómplice, que esos principios sean pisoteados en forma tan persistente y

evidente por los aventureros racistas del continente negro. Por ello, la tripartita Dar es-Salam-Lusaka-Kinshasa está decidida a cerrar el camino al desarrollo de este virus y se ha dedicado a realizar todos los sacrificios necesarios para combatirlo hasta el final.

116. La voz que aporta Africa en ese recinto es el eco que surge del fondo de su alma, depositaria de una rara experiencia de discriminación racial nacida de ideologías de supremacía. La Organización debe disociarse plenamente de Pretoria y no instalarse en un inmovilismo de artificios y de medidas cuyo sentido se conoce por adelantado por la larga experiencia de 28 años. La complacencia que imponen las alianzas debe ceder su lugar al rigor y a la justicia que exigen las funciones que corresponden a este augusto Consejo.

117. La historia pasada — tanto como la reciente — ha demostrado que los principios y los ideales de dignidad y de respeto del ser humano encierran en sí fuerzas de evolución que tarde o temprano suscitan, donde es necesario, las transformaciones y las mutaciones. El Consejo encuentra aquí la ocasión histórica de demostrar su solidaridad, ya sea con esos principios e ideales que son la base de la evolución de nuestra especie humana, o con la criminalidad y la mala fe de Pretoria. Esta última hipótesis, sin embargo, no tiene nada de común con nuestro verdadero deseo. Formulamos más bien el ruego de que el Consejo vuelva a encontrar la sabiduría y la inspiración de sus mejores días y de que su decisión sobre el problema contribuya a dar nuevo vigor y esperanzas a aquellos de nuestros semejantes cuya naturaleza humana se niega en forma tan sistemática y persistente.

118. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a que ocupe un asiento a la mesa del Consejo y haga su declaración.

119. Sr. KELANI (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): En primer lugar, permítaseme presentar nuestras sinceras condolencias a la delegación de la hermana República del Irak por el trágico deceso de su Ministro de Relaciones Exteriores.

120. Deseo comenzar felicitándolo, Señor Presidente, por su acceso a la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes. A través de usted y de su país, se honra a toda Africa, continente que siempre ha luchado valerosamente por que los principios de la Carta y los derechos humanos sean respetados y constituyan la base de la marcha del mundo.

121. Expreso mi agradecimiento por la amabilidad de permitirme hacer uso de la palabra en el día de hoy. En efecto, Siria se siente hondamente comprometida con la lucha en contra del racismo y el colonialismo, ya que ha debido soportar estos males en sí misma e integra el Comité Especial del *Apartheid* y el Comité Especial de los Veinticuatro.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2140a. sesión, párr. 121.

122. Los acontecimientos ocurridos recientemente en Africa representan un cambio deliberado y preciso en la marcha del mundo. En efecto, la larga lucha que libra nuestra Organización desde hace muchos años ve por fin sus frutos: el colonialismo, el racismo, el *apartheid* y la injusticia pierden su estabilidad. Estas son palabras que dentro de poco tiempo tendrán el sabor del pasado. La situación se aclara. Ya no quedan más que algunos baluartes, cada vez más aislados y vetustos. Deseo referirme en particular al régimen racista y segregacionista que existe en Sudáfrica, establecido como doctrina por una minoría extranjera que tiene el descaro de pretender representar entre nosotros a la mayoría de los legítimos habitantes de una tierra que ultrajan.

123. Los representantes de la minoría blanca colonialista tienen, en efecto, la pretensión de representar al 80% de un pueblo que carece de representación alguna en el Parlamento sudafricano, ya que hasta el muy limitado derecho de voto de que disfrutaban algunos africanos fue abolido en 1946. ¿Puede acaso la delegación sudafricana, enviada en nombre de 3 millones de colonialistas extranjeros, afirmar que representa aquí las aspiraciones y los deseos de los 16 millones de africanos que se encuentran bajo su yugo?

124. ¿A qué organización sostienen pertenecer los representantes del régimen racista de Sudáfrica? Tienen el descaro de querer integrar una organización cuyas decisiones y principios fundamentales pisotean en forma ultrajante. Todo Estado que deseen pertenecer a las Naciones Unidas lo hace por su decisión y no por la fuerza. Por lo tanto, se compromete libremente a aceptar y respetar los principios de la Carta, firmando y ratificando su adhesión. Sudáfrica nunca ha tenido un gesto positivo en este sentido.

125. Sudáfrica no es el único régimen que desprecia los principios de la Carta y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Encuentra su mejor apoyo en similares autoridades racistas, como los sionistas de Israel. No resulta sorprendente ver que estos dos regímenes mantienen intensas relaciones diplomáticas, económicas y comerciales, ya que ambos se hermanan en su desprecio por la humanidad, los derechos humanos fundamentales, el derecho internacional, el derecho de los pueblos a la autodeterminación y las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas.

126. ¿Qué representa nuestra Organización? Constituye una asociación de pueblos que, en primer lugar, han adherido a la Carta y que adoptaron luego numerosas resoluciones que tienden a hacer desaparecer los males que el mundo conoce, entre los cuales el *apartheid* es el más anacrónico.

127. La falta de respeto a la Carta no es más que una gota de agua entre los actos de desprecio de las autoridades de Sudáfrica. Las numerosas resoluciones que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad

aprobaron durante los 29 años de existencia de esta Organización fueron despreciadas y burladas constantemente por el régimen sudafricano.

128. Comencemos por la Carta. Es evidente que Sudáfrica nunca ha aplicado sus principios. El párrafo 3 del Artículo 1 estipula claramente:

“Realizar la cooperación internacional en... [el] estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”

Es la esencia misma de nuestra Organización lo que ha sido pisoteada.

129. Las disposiciones de la Carta relativas a la no discriminación son violadas en su totalidad, pues la Constitución y las leyes sudafricanas se basan en la discriminación. En lugar de tratar de eliminarla, los sucesivos gobiernos sudafricanos han adoptado sin cesar medidas tendientes al fortalecimiento de esa filosofía.

130. El Artículo 13 de la Carta establece que:

“La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para... ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”

Más adelante, el Artículo 55 subraya que:

“la Organización promoverá... el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.”

Por último, el Artículo 25 destaca que todos los Miembros de las Naciones Unidas “convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”.

131. En numerosas oportunidades la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han lanzado advertencias al Gobierno minoritario blanco de Sudáfrica en relación con su política, incompatible con las obligaciones de un Estado Miembro. El Gobierno sudafricano ha hecho caso omiso de esas advertencias. Por otra parte, como única respuesta a esos llamamientos, promulgó nuevas leyes discriminatorias, atreviéndose a afirmar abiertamente que sus decisiones no son incompatibles con las obligaciones y responsabilidades que le incumben de conformidad con la Carta.

132. Año tras año la Asamblea General ha aprobado nuevas resoluciones que formulan llamamientos sin respuesta al Gobierno de Sudáfrica, con el objeto de que haga cesar las prácticas que ponen en peligro la

paz del mundo. En particular, el 15 de noviembre de 1972, por resolución 2923 E (XXVII), la Asamblea condenó

“al Gobierno racista de Sudáfrica por continuar e intensificar la aplicación de su política inhumana de *apartheid* y someter a los adversarios del *apartheid* a una represión despiadada, en violación de las obligaciones que le incumben según la Carta de las Naciones Unidas, y por crear así una grave amenaza a la paz.”

133. Sudáfrica también ha puesto en peligro la paz mundial al amenazar, en numerosas oportunidades, la integridad territorial de Estados africanos independientes con el pretexto de que habían prestado ayuda a los que se oponen al *apartheid*, mientras que al actuar de ese modo aquellos Estados respondían en realidad a los llamamientos formulados por los órganos de las Naciones Unidas. Por otra parte, todavía ocupa ilegalmente a Namibia a pesar de que la Asamblea General dio por terminado su mandato en 1966.

134. Sudáfrica no se contenta con amenazar la integridad territorial de los Estados vecinos independientes y con ocupar ilegalmente un territorio, sino que, además, inicia operaciones militares en Rhodesia del Sur violando así las sanciones de las Naciones Unidas contra ese país.

135. Las Naciones Unidas deben hacer frente de inmediato al desafío que les lanzan las autoridades racistas de Sudáfrica, ya que la existencia misma de ese régimen, su filosofía y sus principios fundamentales se basan en el racismo y en el colonialismo. No son los representantes del pueblo original de Sudáfrica quienes están entre nosotros, sino los representantes del *apartheid* y del colonialismo constituyen un peligro para las Naciones Unidas; su presencia aquí, como Miembro, representa una anomalía grave, es una burla a todo el mundo. Las Naciones Unidas no deben seguir tolerando por más tiempo ser objeto de tales vejámenes. Por ello, con motivo de las violaciones de la Carta, de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y de los derechos humanos por parte del régimen de Sudáfrica, y por la amenaza que ese régimen representa para la paz del mundo, debe iniciarse una acción inmediata por el Consejo.

136. La urgencia de la situación ha sido subrayada hace algunos días por la Asamblea General cuando adoptó la resolución 3207 (XXIX), que recordaba que Sudáfrica no ha tenido en cuenta sus decisiones adoptadas anteriormente, y continúa la práctica de su política de *apartheid* y de discriminación racial; y que tomaba nota de la constante negativa de Sudáfrica a abandonar esa política, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea.

137. El Consejo de Seguridad tiene ahora el deber expreso de tomar una medida radical contra el Go-

bierno de Sudáfrica, y el último recurso que le queda — ya que dicho Gobierno actúa como si las Naciones Unidas no existieran — es hacerlo desaparecer de las Naciones Unidas, expulsarlo de conformidad con el Artículo 6 de la Carta, para que esto sirva de lección a todos aquellos que quisieran violar los principios de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las resoluciones de las Naciones Unidas.

138. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de la Arabia Saudita, a quien invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y formular su declaración.

139. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, parecería que fue hasta ayer que el Camerún era colonia, y nos alienta a todos ver a uno de sus ilustres hijos presidir el Consejo de Seguridad. Ciertamente, nos halaga que usted oriente las deliberaciones del Consejo, el cual fija ahora su atención en la forma de liberar del yugo extranjero al pueblo indígena de Sudáfrica, los negros que en Namibia constituyen una mayoría de 10 a 1. No tengo las estadísticas con respecto a la denominada República de Sudáfrica. Me aventuro a predecir que no han de transcurrir muchos años antes de que los sudafricanos que viven en Sudáfrica, en Namibia y en Rhodesia del Sur adquieran su calidad de Estado y que, al igual que el Camerún y otros países africanos, sean admitidos en las Naciones Unidas.

140. Lo escrito, escrito está, y es claro; mas parecería que los regímenes de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur tienen ojos pero no quieren ver y tienen oídos que se han ensordecido para no oír la clamorosa voz de la razón.

141. La libertad puede suprimirse durante un tiempo, pero nunca ahogarse. Tarde o temprano ha de irrumpir como un volcán cuya lava ha de quemar al opresor reduciéndolo a cenizas.

142. Los regímenes de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur se han convertido en un anacronismo, en un vestigio del dominio colonial, y no ha de transcurrir mucho tiempo sin que la libertad irrumpa y libere a los hijos de Africa, aquellos hijos que todavía son dominados por quienes vinieron del extranjero.

143. Los africanos han sido llamados emotivos en las Naciones Unidas. Son emotivos cuando se trata de Sudáfrica; todos nosotros somos emotivos. Es una emoción saludable; es mejor que la hipocresía que se quiere justificar. Se nos dice que la eventual liberación de Sudáfrica debe lograrse pacíficamente. Por supuesto, pacíficamente. Por mi parte, durante muchos años me he dirigido a este Consejo, y todos hemos dicho que deseamos persuadir a los blancos sudafricanos a que aceleren la liberación del pueblo que tienen bajo su yugo, a fin de que podamos tener paz, mediante la persuasión y no por la guerra. Pero ante nuestras palabras han hecho oídos sordos.

144. ¿Cuál es la alternativa? ¿Utilizaron medios pacíficos los norteamericanos que libraron la guerra de liberación frente a los británicos? No, ellos eran norteamericanos; pudieron utilizar la fuerza para su liberación. ¿Recurrieron a medios pacíficos los franceses para liberarse de los nazis? Desde luego, el Gobierno se encontraba subyugado; pero los hijos de Francia, conocidos como el *maquis*, lucharon valerosamente. Tenían el derecho. Ahora bien, los hijos de Africa, cuando tratan de derrocar la tiranía, oyen decir a las gentes: "Por favor, estamos en la era de las Naciones Unidas; sean pacíficos, utilicen medios pacíficos". Nada sucederá si se utilizan los medios pacíficos. Yo estoy a favor de los medios pacíficos. Todos cuantos se encuentran aquí están a favor de los medios pacíficos. Pero, ¿cuál es la alternativa?

145. Este es un prefacio de lo que deseo decir. Hagamos un breve análisis y vayamos a la raíz del asunto. Como dije muy recientemente, la cuestión de Rhodesia del Sur tenemos que estudiarla desde tres aspectos diferentes antes de poder encontrarle solución, pacífica o de otro tipo. He de decir que deberíamos abordar esta cuestión con lo que yo denominaría un triple enfoque. En primer término, debíamos hacer un diagnóstico; en segundo lugar, una prognosis, y en tercer término, una serie de elecciones, opciones o alternativas.

146. Vayamos al diagnóstico. ¿Por qué el régimen blanco sudafricano está actuando frente a la opinión pública mundial de la manera en que lo hace? Creo que hay tres aspectos en su conducta: el social, el económico y el político. Todos ellos son factores en el problema sudafricano. No es un embrollo tan grande como algunos nos querían hacer creer. Estos tres aspectos o factores son interdependientes y están conectados.

147. Tomemos en primer lugar el aspecto social del problema. Vemos que la gente blanca de Sudáfrica o de Rhodesia del Sur está realmente atemorizada. No son tontos. Están atemorizados. Están obsesionados por el temor de perder su identidad blanca. Son una pequeña isla en un océano de negros, restos de los colonialistas blancos, y ellos — los inteligentes al menos — saben que serán asimilados o absorbidos por ósmosis. Y esto les atemoriza. "¿Cómo podremos conservar nuestra identidad?", se preguntan. Este es un temor real que hemos de tener en cuenta. Nuestros hermanos negros podrían decirles: "¿Quién les pidió que viniesen aquí?" A lo cual podrían responder: "No vinimos nosotros; vinieron nuestros antecesores". Los negros podrían replicar: "Encontremos una solución y veamos de estar representados en el gobierno". "No — dirán los blancos — hacemos esto por vuestro bien". Los negros son tratados como chicos de escuela. Se les dice: "Portaos bien y os daremos algún caramelo siempre que no nos creéis problemas". El régimen blanco olvida que los hijos de Africa han sido liberados del dominio colonial. Los negros no son chicos de escuela a quienes se les puede dar un caramelo.

148. Una y otra vez, desde 1964, me ha dicho nada menos que al Ministro Sudafricano de Relaciones Exteriores, Sr. Muller; "Estamos haciendo algo". Con permiso de mi colega del Reino Unido, me viene a la memoria el tiempo en que su país tenía un imperio y decía que debía observarse el proceso constitucional antes que determinados países pudiesen alcanzar la libertad. Y entonces, Ghandi, que era abogado, no pudo encontrar significado alguno a ese proceso constitucional. Saludo al Reino Unido por haber terminado con sus colonias, o sus colonias terminado con él, cualquiera que sea la forma de expresar la idea. Ha llegado ahora el turno al régimen sudafricano, y él dice: "Estamos haciendo todo lo que podemos por mejorar las condiciones de los sudafricanos: para educarlos y prepararlos a fin de llegar a constituir un Estado". Ha pasado mucho tiempo desde que han hecho algo por acelerar ese proceso, suponiendo que verdaderamente toman medidas en esa dirección. En consecuencia, tenemos una explicación del *apartheid* y de la discriminación racial, que entra dentro del aspecto social.

149. Pasemos al aspecto económico. Escuchen con atención. ¿Quiénes son los mejores clientes del régimen sudafricano? Ellos mismos lo saben. En una ocasión, en presencia de un Jefe del Estado, dije: "Algunos Ministros ni siquiera merecen ser basureiros". Y uno de los Ministros dijo: "¿Puede usted dar el nombre de alguno?" Respondí: "¿Por qué nombrarlos? Ellos saben quiénes son". Así pues, no vamos a poner en dificultades a esos Estados, porque estamos aquí para tratar de encontrar el medio de salir del atolladero más que para ponernos unos a otros en situaciones embarazosas.

150. ¿Saben ustedes, por ejemplo, que el cromo era comprado hace algunos años por los países que se suponía tenían que acatar las sanciones? Era comprado en Rhodesia del Sur y mezclado con mineral de cromo ruso — los rusos no lo sabían — de modo que los negociantes tenían sus ganancias en Europa. Esto se hace en los negocios. Los negocios, por desgracia, no conocen patriotismo. ¿Saben ustedes que muchos barcos, inclusive pertenecientes a los países que habían estado de acuerdo con las sanciones, fueron a Sudáfrica, llevando mercancías como minerales, y desde allí trajeron exportaciones de ese país? Dejemos de lado a Rhodesia del Sur; ésa es otra historia y no estamos hablando de Rhodesia del Sur. Acepto que uno no puede cerrar las escapatorias económicas. Mencionaba yo hace unos días cómo en la primera guerra mundial el pequeño Estado de Luxemburgo vendía acero a las Potencias centrales y a los llamados aliados, que estaban en su contra; vendió a ambas, a Alemania y a Francia. Y los políticos parece que no hicieron nada al respecto. Estos son los hechos de la vida. El comercio y la economía no están impregnados de patriotismo. En consecuencia, tratemos de hacer lo máximo para intensificar los esfuerzos a fin de asegurarse de que las sanciones son aplicadas, a pesar de que estas sanciones no están a prueba de toda mella.

151. El aspecto político de este problema no debiera descuidarse. Sudáfrica y Rhodesia del Sur son enclaves en el continente africano, que pueden ser usados para fines estratégicos. En consecuencia, aunque yo no diría que Sudáfrica y Rhodesia del Sur son cortejadas, los ojos de ciertas Potencias se cierran cuando se comienza a considerar los aspectos políticos de la situación. Ellas no harían nada que interfiriera con sus arreglos hechos con Sudáfrica o Rhodesia del Sur y aquí, en el Consejo, racionalizan su política. Dicen que debiéramos andar lentamente y persuadir a Sudáfrica y a Rhodesia del Sur para que hagan algo que eventualmente conduzca a la liberación de los negros en esos lugares. Si seguimos tal tipo de política, pasarán años y años, decenios, antes de que los negros alcancen allí su derecho a constituir un Estado. Pero nosotros vivimos en tiempos diferentes: por doquier hay conciencia de los derechos de cada uno. No se puede aplazar la erupción del volcán, a menos que se adopte una nueva política y que ésta sea acatada.

152. Habiendo concluido con el examen de los aspectos sociales, económicos y políticos, debemos saber qué posibilidades se nos presentan. ¿Qué vamos a hacer? ¿Vamos a permitir que la situación perdure — nuestros hermanos africanos y nosotros los asiáticos y otros que están a favor de los negros, por el reconocimiento de su dignidad como persona humana — vamos a dejar de lado la discriminación racial y la cuestión de ser dominado por alguien venido del exterior? ¿Qué podemos hacer? ¿Sólo hablar sin tomar medida alguna; aprobar resoluciones que no han de aplicarse? Y ¿quién puede aplicar estas resoluciones; quién tiene los medios? Nuevamente surgen aquí tres formas de atacar el problema y de superar nuestras dificultades.

153. Les diré que hace pocos años — y menciono nombres, porque no estoy poniendo a nadie en situación embarazosa — cuando el Sr. Fedorenko era el representante de la URSS en este Consejo y estábamos discutiendo el mismo problema — Rhodesia del Sur o Sudáfrica — cuando yo no veía la forma de salir del atolladero, pensé que dado que la URSS apoyaba el movimiento de liberación y que era una gran Potencia, quizás podría hacer algo. Me dirigí al Sr. Fedorenko y hablé francamente con él. Entonces, me dijo: “Nuestro representante en la Cuarta Comisión es el Sr. Mendelevich; vaya a hablar con él. Es el especialista en estas cuestiones”. Pasé una hora hablando con el Sr. Mendelevich, una persona muy agradable; y esto ocurría durante la llamada guerra fría. El Sr. Mendelevich fue muy franco, muy honesto, cuando dijo: “Si usáramos la fuerza tendríamos un enfrentamiento con las otras grandes Potencias. ¿Quiere usted la guerra?” Le dije que no, que nosotros estábamos comprometidos con las Naciones Unidas. En otras palabras, la Unión Soviética sabía en ese momento que ella podría precipitar un conflicto si ayudara abiertamente a los pueblos de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. No se le puede culpar. No estoy diciendo esto para culpar a nadie.

154. Por otra parte, debo saludar al Gobierno norteamericano por haber apoyado una vez las sanciones, pero, ¿qué puede hacer el Gobierno con su Cámara de Diputados y su Senado, cuando estos órganos imponen su voluntad para que haga algo que no es aconsejable? Algunos fabricantes de automóviles dicen que ellos necesitan cromo a determinado precio y que pueden conseguirlo allí más barato, o tienen especiales intereses en la zona, y entonces el Congreso decide anular la medida adoptada por la rama ejecutiva del Gobierno. Recuerdo que el Sr. Bush — que ahora está en China, creo — estaba en una situación embarazosa cuando yo le hablé sobre el particular.

155. Entonces, ¿qué podemos hacer? Por un lado está el temor de un enfrentamiento y, por el otro, la presión de un cuerpo legislativo sirviendo intereses especiales. Esta es la situación, hermanos africanos. No dejen que nadie les engañe. Ustedes son emotivos, pero yo soy más emotivo que ustedes, debido a estos hechos. Es una emotividad saludable. ¿Qué haremos? Hay 20, 30, 40 oradores inscritos en una larga lista. Harán declaraciones llenas de lugares comunes, repetitivas, las mismas estereotipadas exposiciones — con todos los debidos respetos a su elocuencia y buena dicción. ¿Qué sucederá? Alguien presentará un proyecto de resolución y yo, que nunca he jugado, apuesto a que habrá un veto. Nadie tiene que pronunciar el veto; alguien levantará su mano expresando su opinión contraria y este será el veto. Y luego podrán darse el lujo de que el tema se discuta nuevamente en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Verificación de Poderes intervendrá y alguien de nosotros dirá que no tiene poder jurídico suficiente y que el Consejo de Seguridad es el único que puede decidir en materia de suspensión o expulsión de un Estado, lo que por otra parte es verdad. Deseo equivocarme — si no hay veto pediré a los 20 oradores que no hablen — pero el Consejo vetará cualquier proyecto de resolución que sea hostil a los intereses de los regímenes blancos de Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

156. ¿Qué haremos? El número tres parece ser hoy el de la suerte. Hay tres posibilidades: la guerra, la desobediencia civil y la persuasión.

157. La guerra es lo menos satisfactorio, sea o no por los combatientes de la libertad. Significará derramamiento de sangre de inocentes, blancos o negros, pero todos seres humanos que tienen madres, padres, hermanos, hermanas y maridos. En la era de las Naciones Unidas sería deplorable que una cuestión como esta debiera resolverse por la guerra, ya sea la clásica, lo que no es muy aconsejable en este tiempo — porque después de todo los sudafricanos y los rhodesios están armados hasta los dientes — o por la de nuevo tipo, llamada guerra de guerrillas, que es tan deplorable como cualquier otro tipo de violencia.

158. Existe la desobediencia civil, pero los negros que trabajan allí tienen que comer. Pregunté una vez

por qué las Naciones Unidas no creaban un fondo, cuando el Reino Unido quería contribuir con 5 millones de libras esterlinas en caso de que el Sr. Ian Smith y los nacionalistas africanos de Rhodesia del Sur acatasen la decisión de acelerar la educación y la preparación política del pueblo africano para asumir su responsabilidad en el futuro de Rhodesia del Sur, y el representante británico me dijo recientemente que ni el régimen blanco ni los nacionalistas aceptaban esos 5 millones de libras esterlinas para acelerar la marcha hacia la libertad de la población negra. Se produjo un estancamiento.

159. Pero, ¿qué me dicen de crear un fondo semejante a fin de usarlo para ayudar a los huelguistas, a aquellos que rehúsen trabajar en las minas y en las fábricas del régimen blanco? Nada más elocuente que la estrechez. Cuando los del régimen blanco se encuentren en una situación perjudicial para su bienestar económico quizás se avengan a una solución. Pero no estamos seguros. Por lo menos la desobediencia civil aceleró la liberación de la India, aunque la segunda guerra mundial fue el clímax de la liberación. ¿Por qué no utilizar la desobediencia civil? No fue Ghandi quien la utilizó sino el Emperador Ashoka, quien fue uno de los mayores conquistadores del subcontinente y, finalmente, lamentando que tanta sangre se hubiera derramado, dijo: "No resistan ni siquiera al invasor". Y así ganó todos los corazones del subcontinente. Esto está en los libros de historia; vayan a ellos y lo encontrarán. ¿Por qué no aplicamos la desobediencia civil en Sudáfrica y Rhodesia del Sur?

160. ¿Aquellos que votaron a favor de las sanciones están dispuestos a crear un fondo para socorrer a quienes se declaren en huelga en Sudáfrica y en Rhodesia del Sur? ¿Estamos preparados? Debiéramos agradecer a los británicos por haber querido hace tres o cuatro años contribuir con 5 millones de libras esterlinas a un fondo, es cierto, con un propósito diferente, pero que puede usarse con la finalidad de presionar sobre el régimen blanco.

161. El último medio es la persuasión, hacer que prevalezca la razón. Y nosotros — por lo menos yo — no vamos a pedirles a los sudafricanos que cambien de la noche a la mañana, suponiendo que haya un veto. Si no hay veto no hay problema. El problema existe en cuanto se refiere a los negros, pero no habrá problema para nosotros aquí en las Naciones Unidas.

162. El proceso de persuasión se remonta a un proyecto de resolución que yo presenté a la Asamblea General en 1967 durante un período de sesiones extraordinario sobre el África Sudoccidental. En ese entonces un colega mío, que no era otro que el Sr. Goldberg, dijo: "¿Por qué escuchan a Baroody? Tengo algo para ustedes". ¿De qué se trataba? "Estableceremos un Consejo para Namibia". Y mis hermanos africanos se embriagaron con la idea: Consejo para Namibia; no un comité para Namibia sino un consejo. Y yo recuerdo, de los tiempos de mi juventud, cuando Cle-

menteau decía en Versalles: "Si ustedes quieren archivar un problema, creen un comité. Pasen el problema al comité, y así quedará archivado por un larguísimo tiempo".

163. Entonces, tres o cuatro años después que mis hermanos africanos me volvieron la espalda con respecto a mi proyecto, dijeron: "¿Por qué no escuchamos a Baroody?" Yo dije: "Vayan a darse de cabeza contra la pared. Ahora es demasiado tarde". Tienen su Consejo para Namibia, hay un Comisionado para Namibia y hay representantes de Namibia; pero el régimen blanco tiene al pueblo bajo sus garras. ¿A quién engañan aquí? Consejo para Namibia, sin luchar. Es como combatir en una guerra con binoculares o con telescopios.

164. Para evitar que los negros recurran a la guerra, abierta o clandestina, contra Sudáfrica y Rhodesia del Sur podríamos persuadir a los "amigos". Y esto va entre comillas porque en cuestiones políticas y económicas no existe la palabra "amigo". Esto me recuerda a Palmerston, quien durante la era victoriana dijo: "Debe saberse que este país no tiene enemigos eternos ni aliados perpetuos. Solamente sus intereses son eternos y perpetuos". Estas son las cosas de la vida. En árabe decimos: "Se sirve al interés".

165. La amistad personal está muy bien, pero cuando se trata de los intereses nacionales no hay amistad, ni siquiera entre hermanos. A los "amigos" o a quienes apoyan a Sudáfrica y a Rhodesia del Sur les correspondería proponer lo siguiente — yo no soy miembro del Consejo pero hago esta sugerencia en caso de que quieran demostrar su buena voluntad: que Sudáfrica en un período de dos años transfiera su autoridad sobre Namibia al Consejo de Administración Fiduciaria, a fin de que al terminar ese plazo Namibia sea un Estado independiente al cual podrían emigrar muchos negros de Sudáfrica, ya que ellos constituirían la mayoría y tendrían sus propios gobernantes. Después de todo, el África Sudoccidental, que se conoce como Namibia, era un territorio bajo mandato y ya se sabe lo que era un mandato, es decir, un colonialismo disfrazado. Todos los mandatos han sido liquidados y yo saludo a Australia y Nueva Zelanda, países a los que se les confió la preparación del pueblo de Papua y Nueva Guinea. Se trataba de cazadores de cabezas y yo me sentí muy complacido cuando estreché la mano de uno de sus representantes que estaba al lado de mi colega Sir Lawrence McIntyre en el salón de delegados. ¿Son los negros de Namibia y Sudáfrica "atrasados" o más "atrasados" que los habitantes de Papua y Nueva Guinea? Por ello debemos saludar a Australia y Nueva Zelanda que hicieron un trabajo maravilloso y aceleraron la liberación de estos territorios.

166. ¿Qué puede decir alguien de todo esto? Si los habitantes de Papua pueden sentir que son independientes, ¿por qué no pueden los sudafricanos preparar a los negros? No los preparan porque están obsesionados por el temor. También tienen intereses. Por consi-

guiente, ya ha llegado el momento de que se les convenza a fin de que transfieran la autoridad que tienen sobre Namibia al Consejo de Administración Fiduciaria, con esta salvedad: que en el proceso de la transferencia habrá dos coadministradores a fin de que se asegure que la transferencia se hará de manera apropiada. Los coadministradores serían designados por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General con la ayuda del Secretario General. Esta sería una prueba de buena voluntad por parte del régimen blanco de Sudáfrica. De otra manera, nos estarían engañando. Ellos recurren a clichés que están ya caducos. Debe observarse el proceso constitucional. Esta es la única medida que podemos tomar ahora, es decir, la transferencia de la autoridad, dentro de un período de dos años, a fin de que Namibia pueda surgir como Estado independiente.

167. Pero, ¿cómo podemos resolver el problema del pueblo negro de Sudáfrica? Puede ser resuelto. Si los blancos tienen temor por su identidad, que se segreguen ellos de los negros. Yo creo que los negros estarían orgullosos de que los blancos se segregaran. Estos podrían crear un enclave, que se llamaría el enclave blanco. El resto quedaría bajo el gobierno directo de la mayoría del pueblo. Si los blancos quisieran confederarse en un futuro con la mayoría negra, naturalmente que podrían hacerlo. Si desearan vivir en una fortaleza rodeada por los negros, naturalmente que podrían hacerlo. Pero tarde o temprano los blancos tendrán que ser asimilados, les guste o no.

168. ¿Cómo lo sé? Yo conozco lo que pasó en la región del Oriente Medio. Antes que Egipto fuera semitizado, los faraones invadieron una buena parte de la Media Luna Fértil. No podían ir a Arabia porque era una zona desértica, pero sí a la Media Luna Fértil. Vinieron luego los hititas, que no era un pueblo semita. Después de los hititas vino Alejandro Magno. Después de éste vinieron los seléucidas, luego los bizantinos, luego los mongoles del norte de Asia. Después de éstos vinieron nuestros hermanos los selyúcidas, y más tarde los otomanos y los turcos. Como si todo esto no fuera suficiente, luego vinieron los ingleses y los franceses como Potencias Mandatarias. Y todavía tenemos un pequeño enclave donde están los sionistas. ¿Conocen ustedes ese lugar llamado Palestina? Pero dónde están todos ellos? Desde la época de los faraones hasta ahora, ellos han ido y han venido y los hemos asimilado. Perdón: me olvidé de las Cruzadas durante más de 200 años. Hay tribus en Arabia que descenden de los cruzados, gente con cabellos rubios y ojos azules. ¿Saben ustedes que en el desierto hay árabes de cabello rubio y ojos azules? Son tan árabes como cualquiera. Los blancos de Sudáfrica temen el matrimonio mixto. ¿Qué tiene de malo el café o el chocolate con leche? Si no se desea eso, hay que segregarse, hasta que la nueva generación se vuelva más inteligente y se mezcle a través del matrimonio. Observen las civilizaciones antiguas. Obsérvese este país, el país huésped. Su grandeza se debe a la diversidad de sus pueblos de orígenes diferentes. Obsérvese al mundo árabe. Nosotros no practicamos la discriminación

racial. Algunos de los mejores árabes de entre nosotros son sudaneses, y muchos de ellos son totalmente negros. No decimos que porque su color es negro no pueden ser árabes. Veamos a los chinos. Ellos tienen muchas mezclas. Los mongoles invadieron China y los chinos los absorbieron. Su jefe era Kublai Khan. Miren a los británicos y a Haroldo. En 1066 los normandos llegaron y el pobre Haroldo murió en el campo de batalla. Pero los británicos sobrevivieron. A veces oímos hablar de secesión en el caso de los escoceses y de los galeses, pero hay un interés común que los une. ¿Por qué esos africanos blancos deberían ser diferentes de los otros? Nadie puede vivir encerrado en sí mismo.

169. Por lo tanto, por piedad para aquellos que aún desean tener esta noche un coctel tardío, yo podría decir: Ustedes, amigos de regímenes blancos, háganse a la idea que dentro de dos años — repito, dentro de dos años — Namibia será un Estado Miembro. Entonces trataremos de encontrar una solución para la discriminación racial; hay otros órganos. La Asamblea General año tras año se ocupa del *apartheid* y de la discriminación racial y ahí diremos nuestra opinión con mayor extensión.

170. Gracias, Señor Presidente, por haber sido generoso conmigo. También agradezco a los representantes su paciencia y su indulgencia. Espero que algo surgirá este año de este Consejo, bajo su Presidencia, porque ya es hora de que nos liberemos de declaraciones y vetos anodinos e incluso de consensos a los que no se les da cumplimiento. Ya hemos tenido bastantes palabras; ahora lo que necesitamos es acción.

171. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Desearía informar a los miembros del Consejo que acabo de recibir una carta de 21 de octubre, dirigida por el representante de la República Democrática Alemana quien pide, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta, participar sin derecho a voto en los debates. Si no escucho objeciones, me propongo, conforme a la práctica del Consejo y a las disposiciones del artículo 37 del reglamento provisional, invitar al representante de la República Democrática Alemana a participar sin derecho a voto en la discusión.

Por invitación del Presidente, el Sr. Florin (República Democrática Alemana), ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

172. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Igualmente querría informar a los miembros del Consejo que con fecha 21 de octubre fue dirigida una carta al Presidente del Consejo por los representantes de Kenia y Mauritania [S/11540]. En esta carta se pide que el Consejo, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, dirija una invitación al Sr. Duma Nokwe, Director de Asuntos Políticos, miembro del African National Congress. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo aprueba esta solicitud.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
